de los privilegios políticos, el número de personas que poseen propiedad es mayor; y en donde quiera que esta calificacion es mas alta, el número de propietarios es menor;—ejemplo notable del falso curso de razonamiento que sigue frecuentemente el alma, adhiriéndose obstinadamente á lo que se llama el antiguo y establecido órden de la sociedad.

Hay una máxima antigua que dice, que las instituciones políticas jamas pueden elevarse á un nivel mas alto que las costumbres; y nunca se ha incorporado una mas perjudicial en el libro de la política. Respecto de esto no hay diferencia entre las instituciones políticas y cualesquiera otras instituciones; y si la máxima se hubiese puesto en práctica de un modo que se pareciese algo á su plena extension, la sociedad jamas habria dado un paso en la via de la mejora. Porque, ¿qué son la religion, la educacion, y el cuerpo de reglas convencionales que presiden sobre una comunidad, sino otras tantas instituciones, que hallando á los hombres ignorantes y débiles los elevaron é hicieron mejores y mas sabios. La máxima que es verdadera, es que las instituciones políticas ejercen una importantísima influencia sobre las costumbres, y que todo mejora que se haga en aquellas contribuye á levantar la sociedad á un nivel mas alto. Y estoy persuadido que si algunos de los gobiernos europeos, que podria nombrar, se resolviesen, varonil, aunque circunspectamente, á abandonar la preocupacion de que lo que ha existido debe continuar existiendo, é impartiesen al pueblo una suma mayor de libertad, que esto redundaria en dar fuerza y prosperidad, tanto al gobierno como al pueblo.

Hay varias consideraciones, ademas de las ya indicadas, que prueban superabundantemente que la ley que exige una calificacion de propiedad para ejercer el sufragio, es poco sensata y sin utilidad.

Primero. La opinion pública viene siendo de dia en dia mas y mas la gran fuerza motriz de todos los gobiernos. Es, por tanto, de la mayor importancia inquirir cual es la parte de la poblacion que contribuye á formar esta opinion pública. ¿Es solamente la clase de los propietarios? Léjos de eso, hay en la Gran Bretaña y en Francia grandes multitudes del pueblo que están totalmente privados de la facultad electoral, y cuyas opiniones é intereses son de tal consecuencia, que hacen su influencia de infinita importancia para el bien y el mal, aunque se hallen privados del sufragio. Y esto puede servir de medida para apreciar si conviene una calificacion de propiedad. Si clases enteras que se hallan inhabilitadas, tienen en la sociedad peso suficiente para tener una parte en la formacion de la opinion pública, la cuestion queda decidida en favor de una regla liberal de sufragio. Si los que tienen facultades para pensar, y curiosidad suficiente respecto de todos los negocios públicos, son excluidos del privilegio, ellos conseguirán dar direccion á la opinion pública, sean cuales fueren los esfuerzos que haga el legislador en contrario.

Me atrevo á decir, que todas las grandes medidas de reforma que se han puesto en pié en la Gran Bretaña en los últimos veinte años, se han realizado por la influencia de esa numerosa masa de inteligentes y activos ciudadanos, á quienes se ha excluido de una participacion directa en el poder político. Pero en todos los gobiernos ocurren emergencias críticas, en que se inflaman violentamente las pasiones de diferentes órdenes de hombres, y en que lo que antes era una influencia invisible, vendrá á tener una forma mas palpable. La clase entera de los inhabilitados, compuesta en parte de personas sagaces, y por otra parte bien dispuestas, formarán entonces una fuerza extrangera, mas bien que un cuerpo de ciudadanos de órden; y pueden imaginar que para

su defensa propia es mejor dar en tierra con las instituciones existentes.

El gobierno británico, y aun mas el francés, está colocado en esta posicion. Doscientos mil electores, en donde la poblacion de varones adultos es de cinco ó seis millones, forman una desproporcion demasiado grande ; y no es sorprendente que el temor de una sucesion disputada, ó alguna otra nube que se presente sobre el horizonte político, produzca tanto temor entre los que tienen el timon de los negocios públicos. En la Gran Bretaña el bill de reforma extendió el privilegio considerablemente ; pero la trigésima quinta parte de la poblacion es una proporcion demasiado pequeña en un país en donde el grado de la inteligencia popular se ha elevado tanto en el último medio siglo. No sé cuáles son todas las miras de los cartistas ingleses ; pero una masa tan formidable de hombres podria apenas haber formado un conjunto en aquella gran comunidad, á menos que se hubiese privado de la facultad electoral á una parte muy substancial de los ciudadanos, y á menos que los que tanto empeño tomaron en intentar una reforma, hayan sido animados por el característico buen sentido de la raza anglo-normanda. No hay necesidad de conformarse con las vistas de Mr. Bentham ó Mr. Cartwright : sean ó no adoptadas, hay abierto un vasto campo para una legislacion provechosa. Seguramente los cartistas han abierto un camino para ulteriores concesiones en algun dia futuro. Desde 1786, Pitt y Fox hablaron de la presente ley de reforma parlamentaria, y se ha concluido medio siglo despues.

Segundo. Un gobierno que confina el sufragio dentro de muy estrechos límites, deja de servirse de la fuerza y facultades de todo su pueblo. Es como el hombre fuerte que corta su brazo derecho con la mano izquierda. En los Estados Unidos, el goce del sufragio por la gran masa del pueblo, es

la base del órden y la tranquilidad, léjos de ver la fuente del tumulto y la insurreccion ; porque hay un patron inequívoco para apreciar si todas las medidas públicas siguen el curso que la mayoría ha decretado. Y nada hay que esté tan bien calculado para someter la voluntad, y producir una obediencia irresistible á las leyes, como el conocimiento de que ellas emanan de una autoridad que es la única que tiene título para mandar. Esto solo es una inmensa ventaja para la sociedad : de manera que, admitiendo que los negocios públicos no se conducen, en cada caso particular, con tanto juicio y discrecion como era de desearse, sin embargo, si por término medio ellos son caracterizados por mayor prudencia y buen sentido, — diferencia para el bien público, mayor que la que podemos descubrir en otros gobiernos, — podemos todavía prescindir del defecto del sistema por causa de su utilidad general. Montesquieu dijo, que si en Constantinopla se estableciese la imprenta, aun allí difundiria luces ; y así ha venido á suceder ahora ; y observo tambien que la extension del sufragio no ha tenido en la Gran Bretaña otro efecto que producir un grado mayor de tranquilidad pública. Invariablemente, la introduccion de las instituciones libres en un pueblo, si él no está preparado para el *self-government*, en poco tiempo lo hará apto para él.

La generalizacion del sufragio elimina la distincion de patricios y plebeyos — distincion que aparece muy pronto, cuando tiene raices en las leyes. Todas las partes de la sociedad se combinan así en un todo firme y compacto, y la fuerza y la prosperidad de la nacion entera se aumentan proporcionalmente. Por otra parte, en donde el sufragio está muy restringido, se ponen en el estado dos fuerzas en oposicion una á la otra — la mayoría legal y la mayoría natural — la una que tiene la conciencia de su derecho, la otra la de su fuerza. El país está entónces seguro de ser destrozado

por divisiones intestinas ; no las que origine la diferencia de opinion en cuanto á las medidas ordinarias de la administracion, que pueden seguir una ú otra direccion, sin afectar mucho el bien público ; sino las que tienen una importancia fundamental, como que afectan los derechos del pueblo y las prerogativas del gobierno. Por tanto, no es sorprendente que aun el extremo á que han llegado los Estados Unidos, de introducir el sufragio universal, ó poco menos, léjos de destruir la felicidad pública, como se predecia, ha sido un medio eficaz para promoverla. Identificándose de esta manera la mayoría natural y legal, la superficie de la sociedad puede frecuentemente hallarse agitada, pero nunca se pondrá en peligro la existencia de la institucion.

Tercero. Es característico de la naturaleza humana, que todo lo que es para ella comun y familiar, pierde por ese mismo motivo su poder sobre la imaginacion. Podemos tener grande interes en perseguir un objeto, pero apenas lo obtenemos, comienza á usar el encanto de la novedad. El alma que era ántes combatida por contrarias esperanzas y temores, recobra su aplomo, y algunas veces un estado cercano de la indiferencia sucede al de la excitacion. Esto es tan cierto en política, como en cualquier otro negocio humano. En uno como en otro caso, se ponen en movimiento las mismas esperanzas y afecciones ; y por consiguiente están sujetas á ser lisongeadas ó deprimidas por las mismas causas. Un privilegio que ántes de ser concedido, se veia como una marca de distincion, pierde una gran parte de su atractivo, cuando es poseido por millones de personas.

Los gobiernos europeos muestran la mas grande alarma y la mas desrazonable timidez siempre que se toca la materia de los derechos populares. Pero no hay razon para pensar que hay mucho peligro de ese lado para las instituciones políticas, cuando tenemos á la vista el hecho, que nadie

puede contradecir, que aquellos gobiernos que mas han extendido la esfera de los derechos populares, son los mejor administrados, y son al mismo tiempo los mas favorecidos con el mayor grado de tranquilidad pública. Yo diria á todos esos gobiernos : si estais asustados del temple y disposicion de un pueblo que va llegando pronto á la edad viril ; si os alarmais de la inteligencia y consiguiente peso que el pueblo está adquiriendo en todas partes, apresuraos á conjurar el mal que está incubándose en la sociedad, impartiéndole la mayor suma de libertad practicable. De lo que es ahora un privilegio y una distincion, haced la propiedad de un gran número ; entónces será barato, comun y familiar. La sociedad no se mantendrá perpetuamente en un estado de excitacion, y se acomodará al cambio en tiempo no muy largo. Por naturaleza, no hay diferencia entre los americanos y el pueblo de otros paises, supuesto que los primeros fueron tambien europeos originariamente. Sus instituciones los han hecho lo que son ahora.

El sufragio ha efectuado esta importante revolucion en los negocios humanos. Ya no se decide sobre las medidas públicas en el campo de batalla; ejércitos hostiles se convierten ahora en partidos políticos, y capitanes militares en caudillos civiles. Ahora se hacen silenciosa é imperceptiblemente cambios en la administracion pública por medio de la urna electoral, que años de guerra civil no podian ántes llevar al cabo. Si pocos se aperciben del gran cambio que ha habido en esto, ó aun de su existencia, es en consecuencia de las causas á que me he referido ántes ; los hombres cesan de excitarse por lo que es el órden establecido de la sociedad.

Pero hay todavía otro beneficio que la generalizacion del sufragio puede hacer. Un pueblo que goza de un largo período de no interrumpida prosperidad, es apto para llegar á

ser perezoso y afeminado. El ejercicio de los privilegios políticos, abriendo una arena para la lucha de los partidos en la mas vasta escala, mantiene los espíritus en constante actividad, y precave de esa negligencia y decaimiento, que han sido hasta ahora el tósigo de la sociedad, cuando ha llegado á un alto grado de civilizacion.

Hay una ventaja en fundar el gobierno sobre la voluntad de la mayoría : que si hay necesidad de alteraciones, las hará el mismo poder. Es posible que en algun período distante pueda el bien público exigir que en los Estados Unidos se haga una alteracion en el derecho de sufragio. La verdadera máxima en una república es, que todo derecho debe estar subordinado al bien general. Entónces, si el derecho es restringido, la restriccion vendrá acompañada de la ventaja importante de haberse efectuado por el consentimiento de una mayoría del pueblo. Esto hace que la institucion difiera fundamentalmente de lo que es en otras partes. De lo que hay que quejarse, no es únicamente de una limitacion abstracta del derecho; porque hasta ahora solo se les concede á los varones; y aun á estos solo cuando han llegado á la edad de veinte y un años. Lo que constituye el principal fundamento de la objecion, es la restriccion del privilegio por una fraccion de la comunidad (como en los gobiernos europeos). Es notable que los americanos se han adherido constantemente al principio, que alguna otra calificacion, ademas de la mera ciudadania ó residencia, se requiere en las elecciones municipales. En este caso, se exige uniformemente una calificacion de propiedad de alguna especie. Esto no es solo en las grandes ciudades; es la regla general en todas las pequeñas poblaciones que se hallan diseminadas por todo el país. Por tanto, si se juzgase prudente imponer una limitacion sobre el derecho de votar en las elecciones generales, la transicion no seria violenta. Seria simplemente

la aplicacion en una forma del principio á que en otra estaba ya el pueblo habituado. Sin duda que la calificacion exigida para las elecciones locales ataca el principio abstracto de la igualdad de derechos, tanto como igual restriccion que se ponga al que vota en las elecciones generales. No obstante, la conviccion general ahora es que la propiedad debe ser la regla en el primer caso.

Respecto del modo de recoger los votos, si debe ser de viva voz ó por escrutinio secreto, no creo que la cuestion sea de tan gran importancia como se supone generalmente. El primer modo fué probablemente el que se practicó en las primeras comunidades. Pero esto se debió á la no existencia de la escritura, mas bien que á la sencillez de las costumbres. Cuando la eleccion se hace por escrutinio, rara vez es un secreto como vota cada uno. Las instituciones libres abren tan anchamente las ventanas de la sociedad, que descubren todas las transacciones políticas. En los Estados Unidos, el voto de cada elector en un condado se calcula de antemano con precision absoluta. Ciceron lamenta que hubiese caido en desuso en su tiempo el voto de viva voz; pero en una época de supremo desconsuelo y adversidad, como en la que él escribió, el espíritu se vé agoviado bajo su influencia abrumadora, y se ase de cualquier cosa para dar color á sus aprehensiones. El escrutinio no hace que el voto sea secreto; pero tiene la eminente ventaja que, con él, las elecciones son ménos ruidosas y tumultuarias. Las asemeja á una quieta y ordenada transaccion de negocios privados.

Afortunadamente, cuando los electores son muy numerosos, es impracticable organizarlos sobre el plan adoptado en Francia. Allí los electores formaban lo que se denominaba colegios, en los cuales no era admitido el que no tuviese el privilegio del voto. Así las elecciones pueden estar

libres de violencia; pero quedan envueltas en la oscuridad, y por lo mismo sujetas á las mas siniestras influencias. Hasta 1830, los presidentes de esos colegios eran nombrados por el rey, circunstancia que se creia les daba una decidida ventaja, si ellos mismos eran candidatos : tan tristemente desfiguran los gobiernos monárquicos las instituciones libres siempre que intentan imitarlas.

El voto intermedio ha sido el favorito de algunos escritores muy hábiles; Mr. Hume lo propone en su plan de república. En Francia se ha hecho el experimento en mayor escala que en ninguna otra parte. Hubo un tiempo en que dos cuerpos electorales intermedios se hallaban interpuestos entre los electores primarios y los candidatos; de modo que para la eleccion del cuerpo legislativo se necesitaban tres elecciones sucesivas, por otros tantos cuerpos diferentes, que iban disminuyendo en número. En 1817 se abandonó, sin embargo, todo este plan. En los Estados Unidos, un plan semejante bajo algunos respectos, se ha adoptado para la eleccion de presidentes y senadores; y en muchos de los gobiernos de estado para el nombramiento de jueces y unos pocos empleados administrativos. En Francia, sin embargo, no solo los miembros de la legislatura eran nombrados por el voto intermedio, sino que, lo que era todavía peor, los colegios electorales que los nombraban eran elegidos por vida. El pequeño número de personas que los formaban, junto con la posesion permanente del oficio, hacian de estos colegios unos meros cuerpos aristocráticos.

Otra deformidad desfiguraba en otro tiempo las leyes electorales de Francia. Todos los que pagan cierta suma de impuesto, creo que fr. 700. tenian derecho á votar dos veces. En la Gran Bretaña existe el doble y aun el triple voto; pero reposa sobre una base algo diferente. En Francia, el mismo elector podia votar dos veces por el mismo diputado. En la

Gran Bretaña el mismo elector no puede votar dos veces en el mismo condado; pero puede votar en diferentes condados, si tiene tierra de suficiente valor en cada uno de ellos. Puede votar dos veces, y aun mas, por diferentes miembros de la cámara de los comunes. Todos estos planes son genuinamente inconsistentes con las instituciones libres : y solo sirven para alejar, ó para apresurar el dia, que mas tarde ó mas temprano ha de venir, en que se establezca un sistema mas justo. En Francia, es verdad, se ha puesto ya el plan en práctica ; y en la Gran Bretaña se mantiene á pesar de la reforma de 1832.

Es una excelente disposicion de las leyes americanas, que las elecciones se hagan en los distritos parroquiales. Esto contribuye eficazmente á quebrantar la fuerza del espíritu de partido. En la Gran Bretaña se ha imitado recientemente este plan; antes se hacian las elecciones en un solo lugar en cado condado, ahora se hacen en diferentes lugares. En Francia tambien se ha adoptado un arreglo semejante : en vez de hacerse las elecciones por departamentos, se efectúan en la mas pequeña subdivision de los cantones (*arrondissements*). El plan británico y el francés son todavía imperfectos. El americano es acabado, y va directamente á su objeto. En Europa se trata de disminuir el número de electores, en vez de multiplicar los lugares de eleccion.

Hay otra diferencia entre las elecciones inglesas, francesas y americanas. En la Gran Bretaña las votaciones se mantenian abiertas indefinidamente. En la celebrada eleccion de Westminster, cuando Mr. Fox perdió su asiento, estuvieron abiertas por seis semanas; y se cerraron entonces únicamente porque el parlamento empezó sus sesiones. Ahora se ha restringido el período á un dia para las ciudades y burgos, y á dos para los condados. En Francia, una eleccion continua por seis dias. (Esto era antes de 1848.) En Amé-

rica las votaciones se cierran generalmente en un dia, y nada es mas digno de notarse que la calma universal que sucede á ellas. Puede decirse que en América las elecciones ofrecen el extraordinario espectáculo de una excitacion prodigiosa en medio de la mas profunda tranquilidad [1].

1. Lo que acaba de suceder en Francia en las elecciones de 1869 es una confirmacion espléndida de la excelencia del sufragio universal, y de las facilidades que tiene una nacion en donde él existe, para recobrar sus libertades, si se la ha privado de ellas por un golpe de mano. La lectura de un artículo publicado por M. Andres Cochut sobre esta materia en la *Revue des Deux Mondes* de 15 de Julio de 1869 puede servir de ilustracion de la doctrina que expone Grimke en este capítulo. *Nota del traductor.*

CAPITULO VI

LA ELECCION DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Tiene el gobierno representativo una cualidad peculiar, que no recuerdo haber visto mencionada : dobla la responsabilidad de los agentes públicos. Las personas que son elegidas para un empleo sienten una responsabilidad general, en comun con sus constituyentes; porque los intereses de ambos son sustancialmente los mismos; y sienten una responsabilidad adicional, en consecuencia del puesto que son llamados á ocupar. Una asociacion de individuos, obrando en comun por su mutua ventaja, son compelidos á atender otra cosa que el interes propio; de otra manera no seria cierto que obran en comun. Pero en el momento en que se ha decidido que todas las medidas públicas se acordarán por diputados, y no por el pueblo en persona, se introduce un nuevo y muy importante elemento en el gobierno. Se aumentan los incentivos de buena conducta por parte del representante : el mismo interes propio, que antes movia á cada uno á obrar efectivamente por el bien público, se hace obrar ventajosamente sobre el empleado. Ya no se confunde con la multitud; se halla á la vista del público, como uno á